

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**EL PRINCIPIO DE IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DERECHOS
LABORALES CONTRA LA PRESCRIPCIÓN DEL COBRO DE
LOS BENEFICIOS SOCIALES**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO:**

AUTORA

YURY GABRIELA MARCELO PÉREZ

ASESOR TEMÁTICO

DR. JULIO SANTIAGO SOLÍS GÓZAR

ASESOR METODOLÓGICO

DR. GERARDO FRANCISCO LUDEÑA GONZÁLEZ

LIMA-PERÚ

2012

DEDICATORIA

(...) dirigido aquellos trabajadores que por obtener y ofrecer una vida digna a sus familias, dedicaron sus años laborando, sin el reconocimiento de sus esfuerzos y lesionando gravemente sus derechos laborales que el Estado tutela.

AGRADECIMIENTO

A Dios por mantenerme con vida y seguir disfrutando de las cosas maravillosas y las lecciones que nos ofrece la vida

A mi madre por brindarme la fortaleza a seguir avanzando día a día y ser cada vez una mejor persona.

A mi familia por el gran apoyo que me brindan a seguir forjando mi futuro.

A mis maestros que con sus enseñanzas lograré desarrollarme como profesional.

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado, en cumplimiento de las normas que rigen la obtención de grados y títulos de la Universidad César Vallejo, de la Ciudad de Lima, pongo a su criterio la Tesis titulada: **“EL PRINCIPIO DE IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DERECHOS LABORALES CONTRA LA PRESCRIPCIÓN DEL COBRO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES”**, la cual presentamos con la finalidad de obtener el Título Profesional de Abogado (a).

En la presente tesis se ha desarrollado una investigación jurídica minuciosa que consta de tres capítulos, cuyo primer capítulo a desarrollar es el planteamiento del problema, es decir, el problema propuesto a investigar, seguidamente el segundo capítulo respecto al marco teórico, donde se ha realizado una investigación exhaustiva en el marco del enfoque de nuestra actualidad laboral y el valor teórico que engloba el Principio de Irrenunciabilidad y la prescripción laboral, finalmente el tercer capítulo es concerniente a la interpretación y resultados, el análisis de cada una de las variables estableciéndose la relación que existe entre ellas lográndose las conclusiones sobre la significación de la investigación, también se ha consignado una *legis ferenda* con el objetivo de brindar una aporte jurídico.

Lima, Diciembre del 2012

INDICE GENERAL

Dedicatoria.	ii
Agradecimiento.	iii
Presentación.	iv
Índice General.	v
Índice de Tablas.	vii
Índice de Figuras.	ix
Índice de Anexo.	x
Resumen.	xi
Abstract.	xii
Introducción.	xiii
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	01
1.1. Formulación del Problema.	01
1.2. Objetivos.	05
1.3. Justificación.	05
1.4. Delimitaciones del Problema.	08
1.5. Alcance de la Investigación.	09
1.6. Hipótesis.	10
1.7. Variables.	11
1.8. Indicadores.	12
1.9. Operacionalización.	12
1.10. Metodología.	16
1.11. Tipo de Investigación.	17
1.12. Nivel de Investigación.	18
1.13. Diseño de Investigación.	19
1.14. Población.	19
1.15. Muestra.	20
1.16. Método de Investigación.	21
1.17. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.	22
2. MARCO TEÓRICO.	24
2.1. Antecedentes de la Investigación.	24
2.2. Marco Histórico.	39
2.3. Bases Teóricas Doctrinales.	45
2.4. Marco Normativo.	48
2.5. Marco Conceptual.	52
2.6. Glosario de Términos.	81
3. INTERPRETACIÓN Y RESULTADOS.	86
3.1. Análisis de Fuentes Documentales.	84
3.2. Entrevista a Profundidad.	95
3.3. Encuestas.	103
3.4. Análisis de Marco Normativo.	124
3.5. Análisis de Marco Comparativo.	127
3.6. Discusión.	130
4. CONCLUSIONES.	137

5. RECOMENDACIONES.	139
6. APOORTE DEL INVESTIGADOR: LEGA FERENDA.	141
7. BIBLIOGRAFÍA.	145

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°01: Operacionalización.	12
Tabla N°02: Resultados de Inspección de Trabajo.	73
Tabla N°03: Análisis de Fuentes Documentales.	84
Tabla N°04: Análisis de Fuentes Documentales.	86
Tabla N°05: Análisis de Fuentes Documentales.	89
Tabla N°06: Análisis de Fuentes Documentales.	91
Tabla N°07: Análisis de Fuentes Documentales.	93
Tabla N°08: Entrevista a Profundidad.	95
Tabla N°09: Entrevista al Juez Alexander Urbano Menacho.	96
Tabla N°10: Preguntas a Especialistas Laborales.	98
Tabla N°11: Entrevista a los Dr. Omar Toledo y Carlos Quispe.	99
Tabla N°12: Entrevista a un Funcionario del Ministerio de Trabajo.	102
Tabla N°13: Entrevista-Pregunta 1.	103
Tabla N°14: Tabla de Frecuencia de la Pregunta 1.	104
Tabla N° 15: Entrevista-Pregunta 2.	105
Tabla N°16: Tabla de Frecuencia de la Pregunta 2.	106
Tabla N°17: Entrevista-Pregunta 3.	108
Tabla N°18: Tabla de Frecuencia de la Pregunta 3.	109
Tabla N°19: Entrevista-Pregunta 4.	110
Tabla N°20: Tabla de Frecuencia de la Pregunta 4.	111
Tabla N°21: Entrevista-Pregunta 5.	112
Tabla N°22: Tabla de Frecuencia de la Pregunta 5.	113
Tabla N°23: Entrevista-Pregunta 6.	114
Tabla N°24: Tabla de Frecuencia de la Pregunta 6.	115
Tabla N° 25: Entrevista-Pregunta 7.	116
Tabla N°26: Tabla de Frecuencia de la Pregunta 7.	117
Tabla N°27: Entrevista-Pregunta 8.	118

Tabla N°28: Tabla de Frecuencia de la Pregunta 8.	119
Tabla N°29: Entrevista-Pregunta 9.	120
Tabla N°30: Tabla de Frecuencia de la Pregunta 9.	121
Tabla N°31: Entrevista-Pregunta 10.	122
Tabla N°32: Tabla de Frecuencia de la Pregunta 10.	123
Tabla N°33: Marco Normativo.	124
Tabla N°34: Marco Conceptual.	127
Tabla N°35: Discusión: Análisis de Fuentes Documentales.	130
Tabla N°36: Discusión: Encuesta Mixta.	131
Tabla N°37: Discusión: Entrevista de Profundidad.	133
Tabla N°38: Discusión: Marco Normativo.	134
Tabla N°39: Discusión: Marco Conceptual.	135

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N°01: Normas que Regulan la Prescripción Laboral en el Tiempo.	45
Figura N°02: Diagrama de Sectores de la Pregunta 1- Encuesta.	105
Figura N°03: Diagrama de Sectores de la Pregunta 2- Encuesta.	107
Figura N°04: Diagrama de Sectores de la Pregunta 3- Encuesta.	109
Figura N°05: Diagrama de Sectores de la Pregunta 4- Encuesta.	111
Figura N°06: Diagrama de Sectores de la Pregunta 5- Encuesta.	113
Figura N°07: Diagrama de Sectores de la Pregunta 6- Encuesta.	115
Figura N°08: Diagrama de Sectores de la Pregunta 7- Encuesta.	117
Figura N°09: Diagrama de Sectores de la Pregunta 8- Encuesta.	119
Figura N°10: Diagrama de Sectores de la Pregunta 9- Encuesta.	121
Figura N°11: Diagrama de Sectores de la Pregunta 10- Encuesta.	123

ÍNDICE DE ANEXOS

1. Anexo Generales.

Anexo N°01: Matriz de Consistencia.	152
Anexo N°02: Formato de Encuesta.	153
Anexo N°03: Formato de Entrevista.	155

2. Anexo Administrativos.

Anexo N°01: Resolución de designación de Asesor Temático.	
Anexo N°02: Fichas Metodológicas (1-10)	
Anexo N°03: Fichas Temáticas (1-10)	
Anexo N°04: Ficha de Validación Temática de Encuestas	
Anexo N°05: Ficha de Validación Temática de Entrevistas	
Anexo N°06: Ficha de Validación del Experto Dr. Omar Toledo Toribio	
Anexo N°07: Ficha de Validación del Experto Dr. Alexander Urbano Menacho	
Anexo N°08: Ficha de Validación del Experto Dr. Gerson Merma Abad	
Anexo N°09: Ficha de Validación del Experto Dr. Carlos Quispe Montesinos	
Anexo N°10: Informe de Conformidad de Tesis del Dr. Julio Solís Gózar	
Anexo N°11: Informe de Conformidad de Tesis del Dr. Gerardo Ludeña González	

RESUMEN

La tesis tiene como objetivo principal determinar que la Ley N° 27321 que regula el plazo de prescripción de las acciones derivadas de una relación laboral inhibe al trabajador para poder ejercer judicialmente su derecho luego de transcurrido 4 años contados a partir del día siguiente de extinguido el vínculo laboral, resultando este plazo limitado, por lo que sería conveniente modificarla.

Asimismo, este trabajo resulta ser una investigación jurídico descriptivo, puesto que es el estudio detallado de una situación jurídica en concreto, observándose innumerables veces el supuesto donde el trabajador no realiza el cobro de sus beneficios sociales en el plazo oportuno, así como también presenta un diseño longitudinal-prospectivo, dado que el plazo del cobro de beneficios de los trabajadores en relación al principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales tendrá efectos jurídicos a futuro, se pretende también formular una nueva perspectiva al principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales y al plazo de prescripción laboral.

Por otro lado, las encuestas realizadas a trabajadores, entrevistas a especialistas en materia laboral, y jueces arrojan que es conveniente y necesaria la modificación de la ley a fin de resguardar los derechos laborales.

En aras de proteger al trabajador es necesario la modificación del artículo único de la Ley 27321 en el sentido que el plazo prescriptorio inicie desde el momento en que el titular del derecho se ha encontrado en condiciones de ejercer la correspondiente acción, luego de extinguido el vínculo laboral y pueda demandar judicialmente contra su empleador por el pago de sus beneficios correspondientes.

Palabras Clave:

Prescripción, irrenunciabilidad, vínculo laboral, derechos laborales, beneficios sociales.

ABSTRACT

The primary argument aims to determine that Law No. 27321 on the limitation period for claims arising from an employment relationship inhibits the worker to exercise their right legally passed after four years of working termination, resulting this time limit, so it would be convenient editing.

Work also happens to be a descriptive legal research, since it is the detailed study of a particular legal situation, observed countless times when the employee fails to make payment of their benefits in a timely manner, as well as the design is longitudinal-prospective, as the term of payment of benefits of workers in relation to the principle of inalienability of labor rights have legal effect in the future, is to formulate a new perspective to the principle of irrevocability of labor rights and labor limitation period.

Moreover, the surveys of workers (as) and interviews with labor experts as judges throw it convenient and necessary to amend the law in order to protect labor rights. In order to protect the worker is required to amend Article of Law 27321 only in the sense that the term prescriptorio start from the time when the right holder found able to carry out the appropriate action, then extinguished the link can sue and work against his employer for the payment of their benefits

Keywords:

Prescription, irrevocability, labor relations, labor law, social benefits.

INTRODUCCIÓN

El hombre siempre ha enfrentado problemas de diversas índoles, siendo los más importante, los problemas económicos, debido a que estos se encuentran conectados o referidos a la producción, consumo y distribución de la riqueza, a lo largo del tiempo el hombre ha buscado resolver estos problemas, pero la manera de plantearlos y su forma de solución va depender de los intereses concretos y del grado de desarrollo de la sociedad.

La forma en que el ser humano satisface sus necesidades primordiales es esencialmente el factor activo de la producción, la actividad física o mental que realizan la personas para lograr bienes económicos, el denominado “trabajo”, desde la esclavitud ha surgido el trabajo donde un grupo de hombre mediante la fuerza someten a otros hombres para usar su fuerza de trabajo, los esclavos no tenían derechos, luego en la Edad Media surge la servidumbre, es una esclavitud más humanizada ya que el siervo tienes algunos derechos reconocidos, a la actualidad el Estado muestra intervencionismo respecto a la regulación entre los trabajadores y sus patrones, surgiendo así el Derecho Laboral y la necesidad de elevar a un marco constitucional el Derecho del trabajo, en su artículo 22º de nuestra Constitución Política “el trabajo es un deber y un derecho. Es la base del bienestar social y un medio de realización de la persona”

Por tanto, hablar sobre el derecho laboral es hacer alusión a la función tuitiva por parte del Estado hacia el trabajador frente a la parte más fuerte que es el empleador, protegiendo a una de las partes del contrato de trabajo; uno de los principales principios que rige en el derecho Laboral es el “principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales”, y el cual nos avocaremos en la presente investigación; el trabajador como parte vulnerada de una relación laboral no puede voluntariamente ni debe privarse de los derechos que nuestra Constitución y la Legislación Laboral le confieren, ello difiere respecto a la autonomía de la voluntad en el derecho privado , puesto que su

aplicación se encuentra limitado en el derecho laboral, un trabajador no podría renunciar a su salario o a sus beneficios sociales que por Ley y por el tiempo de servicio hacia la empresa le corresponderían.

Resulta evidente que el análisis de este tema en el ámbito constitucional y laboral difiere del esquema de irrenunciabilidad en el Derecho Civil, debido a que en esta última disciplina va preponderar el principio de la autonomía de la voluntad, lo que no sucede en sede laboral en la medida que se asume que el carácter de desigualdad que se presenta en una relación laboral, limita e imposibilita poder lograr el equilibrio en la negociación empleador y trabajador.

Se debe tener presente que los derechos laborales inherentes al trabajador son amplias, pero las que suelen ser más afectados, son aquellas como la de percibir una remuneración justa y equitativa respecto a la labor que desempeña en su centro de trabajo, asimismo no aceptar un salario que sea menor al mínimo establecido por nuestro Ordenamiento Jurídico, como también se encuentra el cobro de los beneficios sociales que deben ser acorde al tiempo laborado dentro de la empresa; pero de ello surge el cuestionamiento de cómo debemos entender los llamados “beneficios sociales” si un beneficio es una forma gratuita sin que medie contraprestación alguna, donde un beneficiario es la persona que resulta favorecida, sin embargo para nuestro Ordenamiento Jurídico los beneficios sociales son derechos del trabajador y contingencias económicas que el empleador tiene la obligación de pagar como consecuencia del tiempo de servicio dedicado el trabajador a su empresa, por tanto la calidad de los beneficios sociales es de previsión frente a las contingencias que origina el cese en el trabajo (renuncia voluntaria o despido) de ello resultaría que se puede renunciar al contrato pero no se puede renunciar a los derechos inherentes de él y garantizados por el Ordenamiento Jurídico.

Es así que resulta trascendental poder estudiar en el presente proyecto de investigación los antecedentes y evolución histórica

relacionada con el Principio de Irrenunciabilidad de los Derechos Laborales, así como también nos ocuparemos en el desarrollo de los conceptos primordiales tales como el derecho y el trabajo, como surge el trabajo a lo largo de nuestra historia y como ha sido regulado por el Derecho, los principios del derecho de Trabajo que son esenciales debido a que se analizara la influencia de otros principios con relación al principio de irrenunciabilidad, luego se procederá a interiorizar nuestro estudio en cómo surge la irrenunciabilidad de los derechos, cual es la concepción del principio de irrenunciabilidad según diversos autores como De La Villa, el maestro Plá Rodríguez y César González Hunt; procederemos también a desarrollar las características que deben presentar una renuncia de un derecho laboral, el debate que suscita la autonomía privada en el principio de irrenunciabilidad, el análisis del principio de irrenunciabilidad a nivel constitucional desde la perspectiva de las Constituciones de 1979 y la de 1993, a fin de conocer y contrastar como el legislador ha ido regulando dicho principio en beneficio o perjuicio del trabajador.

Por otro lado, surge la necesidad de detallar minuciosamente que beneficios remunerativos son regulados por norma expresa, debido a que su desarrollo resulta sustancial para lograr identificar que conceptos ingresan dentro de los beneficios sociales y de las cuales la norma laboral regula a favor del trabajador, así como los beneficios sociales relacionadas con la extinción del trabajo teniendo como beneficio característico a la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), asimismo se precisará las instituciones jurídicas de la prescripción y caducidad de los Derechos Laborales.

En este sentido, el presente Proyecto de Investigación tiene por finalidad realizar un análisis integro sobre el principio de Irrenunciabilidad de los Derechos Laborales partiendo del carácter protector que confiere nuestra Constitución en el artículo 26º inciso 2 respecto a los derechos del trabajador, para con ello, lograr cuestionar la Ley N° 27321 “Ley Que Establece Nuevo Plazo De Prescripción De Las Acciones Derivadas De La Relación Laboral” en

su artículo único, donde estable expresamente que el trabajador tendría únicamente un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la extinción laboral para reclamar el pago de cualquier beneficio que le acuda el empleador, asumiendo luego que una vez cumplido dicho plazo el trabajador no podría reclamar sus beneficios debido al cumplimiento del plazo, y por tanto renunciando involuntariamente a los beneficios sociales que le corresponderían, ante lo expuesto resulta cuestionable la constitucionalidad del artículo único de la Ley N° 27321, dado que es contraria con nuestra Carta Magna y con los principios del Derecho Laboral.